

CONVOCATORIA PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA DE FRONTERA

El Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4 fracciones II y III, 8, 43, 47, 52, 56, 58, 59, 60, 64 fracción I y 82 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 2, 4 fracciones II, V, VI, VIII y XI, 8, 9, 10 y 12 fracciones II, V y X, 14 fracción III, 16 fracciones VII, 21, 23 fracción II, 30 fracciones I, II, XI y XII, 44 y 45 de la Ley de Innovación, Ciencia y Tecnología para el Estado de Morelos, y 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, II y VIII, 8 fracción II, 24, 25 y 57 del Estatuto Orgánico del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos; y con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

En el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, el Poder Ejecutivo del Gobierno del estado de Morelos, establece el mecanismo para que las entidades que conforman la Administración Pública Estatal conduzcan sus actividades y alcancen sus objetivos de desarrollo planteados, a través de impulsar y realizar programas y proyectos integrales, en el caso particular, destaca el Eje Rector número 5 denominado: “Modernidad para las y los Morelenses” en el objetivo estratégico 5.2 Impulsar la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación y la divulgación a través del Sistema de Innovación, Ciencia y Tecnología para avanzar en la consolidación de una sociedad del conocimiento que responda a las necesidades y desafíos del entorno en Morelos; así como en la estrategia 5.2.1 Impulsar la ciencia básica para desarrollar conocimiento e investigación de frontera.

En ese sentido, el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos - en adelante, CCyTEM - como Organismo Público Descentralizado y auxiliar del Poder Ejecutivo Estatal, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo, de conformidad con el artículo 6 inciso d) del Acuerdo de sectorización de las diversas entidades de la administración pública paraestatal del Estado de Morelos; contempla el impulso de proyectos estratégicos, de investigaciones científicas, el fortalecimiento de infraestructuras de ciencia y tecnología, coadyuvando al bienestar de la población del estado de Morelos.

La Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo a través del CCyTEM, genera los mecanismos para contribuir al financiamiento de propuestas de investigación en ciencia de frontera con el objetivo de fomentar el desarrollo de nuevos conocimientos.



CONSIDERACIONES

El estado de Morelos es líder nacional en la generación de conocimiento, lo que define claramente la vocación científica de la entidad, después de la Ciudad de México es la entidad federativa con mayor número de investigadores con relación a su Población Económicamente Activa (PEA). De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación realizada en el 2020 por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Morelos cuenta con 129 investigadores (CONACYT, 2020) por cada 100 mil habitantes de su PEA, siendo el promedio nacional de 59 por cada 100 mil habitantes.

El Estado posee capacidades científicas, tecnológicas y de innovación que propician la generación de conocimiento para la solución de problemas y el aprovechamiento de áreas de oportunidad locales y globales. Por ello, resulta esencial fomentar la participación de los científicos e investigadores de universidades, centros e institutos de investigación que desarrollen investigaciones en diferentes áreas, para generar nuevos conocimientos de frontera que permitan el avance de la ciencia que la sociedad requiere y de esa manera dar solución a determinados problemas científicos y sociales.

Por lo antes expuesto, la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, a través del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos:

CONVOCA

A los Centros Públicos de Investigación y las Instituciones de Educación Superior públicas y privadas, que desarrollen investigación en ciencia de frontera establecidas en el estado de Morelos, a presentar propuestas de investigación encaminadas a generar conocimiento científico nuevo o ciencia de frontera en cualquier área de conocimiento descritas en la presente convocatoria.

OBJETIVO GENERAL

Impulsar el desarrollo de proyectos de investigación en ciencia de frontera, que aporten nuevos conocimientos en la ciencia encaminados a generar avances en el saber y en el desarrollo científico y social.

BASES DE PARTICIPACIÓN



1. Requisitos de participación

- a) Ser una institución de investigación y/o enseñanza, tanto pública como privada, establecida en el estado de Morelos.
- b) Las propuestas deberán presentar una carta de postulación institucional en formato libre y firmada por el representante legal de la institución proponente, en la cual se deberá manifestar expresamente la aceptación de los términos de la presente convocatoria. Además, deberá designar a la persona que fungirá como Responsable Técnico y del Responsable Administrativo, que por ningún motivo deberán recaer ambos en una sola persona.
- c) La o el investigador proponente no podrá presentarse como Responsable Técnico de más de una propuesta.
- d) La o el Responsable Técnico de la propuesta deberá presentar la carta que acredite su adscripción con algún Centro de Investigación o Institución de Educación Superior.
- e) Las propuestas deberán registrarse en el formulario establecido y presentar la propuesta con los requisitos enlistados en la presente convocatoria, así como adjuntar la documentación soporte solicitada.
- f) Las propuestas ganadoras deberán presentar la carta de autorización para integrarse al Perfil tecnológico ¡Orgu-Yo Morelos!, la cual deberá contar con firma autógrafa del Responsable Técnico de la propuesta.
- g) No se considerarán propuestas que tengan como objetivo únicamente la aplicación de conocimientos o la aplicación de técnicas previamente desarrolladas en sistemas nuevos, o bien, la repetición de experimentos u observaciones previas.
- h) Las propuestas deberán alinearse a los montos y tiempos descritos en la presente convocatoria.
- i) Las propuestas deberán cumplir con todos los requisitos y criterios señalados en la presente convocatoria, de lo contrario no serán tomadas en cuenta.
- j) No se tomarán en cuenta propuestas recibidas fuera del periodo que establece la presente convocatoria.

2. Áreas del conocimiento

La o el Responsable Técnico de la propuesta deberá identificar el área del conocimiento a la que pertenece la propuesta para que sea adecuadamente evaluada.

Área I. Física, Matemáticas y Ciencias de la Tierra.

Propuestas formuladas en aspectos básicos de astronomía, física, matemáticas, óptica y disciplinas afines; aspectos básicos de geología, geofísica, geoquímica, geografía



física, oceanografía, limnología, hidrología, ciencias de la atmósfera y contaminación de agua, aire y suelos y disciplinas afines.

Área II. Biología y Química.

Propuestas formuladas en aspectos básicos de la bioquímica, biofísica, biología, fisiología, biología celular y molecular, neurociencias, genética, ecología, evolución, hongos y microorganismos, química inorgánica, orgánica o analítica, aislamiento e identificación de productos naturales, síntesis química de nuevos compuestos, química, farmacología y disciplinas afines.

Área III. Medicina y Ciencias de la Salud.

Propuestas formuladas en aspectos básicos de las ciencias biomédicas, salud pública, epidemiología y disciplinas afines.

Área IV. Ciencias de la Conducta y Educación.

Propuestas formuladas en aspectos básicos de educación, antropología física, arqueología, estética, etnohistoria, filología, filosofía, historia, arquitectura y urbanismo, psicología, literatura, lingüística y disciplinas afines.

Área V. Humanidades.

Propuestas formuladas en aspectos básicos de cultura, museología, artes, diseño, historia del arte, estudios de género, ética y disciplinas afines.

Área VI. Ciencias Sociales.

Propuestas formuladas en aspectos básicos de sociología, antropología social, demografía, comunicación, derecho, etnología, economía, administración y políticas públicas y administración privada, ciencias políticas, relaciones internacionales y disciplinas afines.

Área VII. Ciencias de la Agricultura, Agropecuarias, Forestales y de Ecosistemas.

Propuestas formuladas en aspectos básicos de biotecnología, acuicultura y pesquerías; ciencias agronómicas y forestales; medicina veterinaria y zootecnia; alimentos; microbiología, biorremediación ambiental, sanidad y fisiología animal y vegetal y disciplinas afines.

Área VIII. Ingenierías y Desarrollo Tecnológico.

Propuestas formuladas en aspectos básicos de las ciencias de la ingeniería industrial, química, electrónica, eléctrica, instrumentación, informática de sistemas, cómputo, telecomunicaciones, aeronáutica, de control, robótica, mecatrónica, nuclear, civil, ambiental, mecánica, hidráulica, metalúrgica, cerámica, de materiales, de polímeros, corrosión y disciplinas afines.

Área IX. Investigación multidisciplinaria.

Propuestas formuladas en aspectos básicos de más de una disciplina en donde se note claramente la participación y división de las diferentes áreas o disciplinas del conocimiento en la solución de un proyecto de investigación que, por su complejidad, no pueda resolverlo una disciplina individualmente. Utilizar una herramienta o técnica de otra área del conocimiento diferente a la de la propuesta, no implica que ésta sea considerada multidisciplinaria.

3. Montos y duración de las propuestas

Se apoyarán nueve propuestas, una por cada área de conocimiento. El presupuesto total de la convocatoria es de \$4'050,000.00 (Cuatro millones cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

El monto máximo por propuesta será de \$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Las propuestas deberán anexar un plan de trabajo y el presupuesto que corresponda con la duración de las propuestas. La duración máxima de las propuestas será de 10 meses.

4. Calendario

Actividad	Fecha
Publicación de la convocatoria	02 de agosto de 2022
Apertura de recepción para captura de propuestas	08 de agosto de 2022
Cierre de recepción para captura de propuestas	02 de septiembre del 2022, a las 23:59 horas, tiempo de la Ciudad de México.
Proceso de evaluación de propuestas	Del 05 al 23 de septiembre del 2022.
Publicación de resultados	28 de septiembre del 2022
Entrega de documentación para la elaboración del instrumento jurídico	A partir del 28 de septiembre al 07 de octubre del 2022



MORELOS
2018 - 2024

SECRETARÍA DE
**DESARROLLO ECONÓMICO
Y DEL TRABAJO**

CCyTEM
CONSEJO DE CIENCIA
Y TECNOLOGÍA DEL
ESTADO DE MORELOS



Formalización de las propuestas

17 de octubre del 2022

5. Proceso de recepción de las propuestas

Las propuestas deberán ser presentadas de manera electrónica a través de la plataforma Google Forms en el siguiente enlace: <https://bit.ly/RegistroFrontera>

La documentación anexa a cada una de las propuestas presentadas se recibirá exclusivamente en formato PDF.

La propuesta debe acompañarse de una carta de postulación de la propuesta firmada por el representante legal de la institución que deberá cumplir con lo establecido en el inciso b) del numeral 1 “Requisitos de participación” de la presente convocatoria.

La falta de la carta de postulación de la propuesta, o bien, que la carta no cumpla con todas y cada una de las especificaciones solicitadas en la presente Convocatoria, será motivo de descalificación de la propuesta.

Una vez enviada la propuesta no será posible modificarla.

5.1. Estructura de las propuestas

En el Anexo 1 se encuentran enlistados los elementos que deberá contener la propuesta.

La propuesta deberá contener los siguientes elementos

- Título de la propuesta.
- Área del conocimiento.
- Línea de investigación de la propuesta.
- Resumen ejecutivo de la propuesta.
- Planteamiento del problema.
- Justificación.
- Antecedentes asociados a la propuesta.
- Experiencia previa del Responsable Técnico, así como del personal clave para desarrollar la propuesta.
- Capacidades instaladas, profesionales, humanas, de propiedad intelectual, para desarrollar la propuesta.



- Objetivo general.
- Objetivos específicos.
- Principales resultados esperados.
- Descripción de los principales resultados de la revisión de la literatura.
- Elementos diferenciadores entre los resultados de la revisión de literatura y la contribución de la investigación propuesta.
- Beneficios directos e indirectos del resultado de la propuesta.
- Principales resultados esperados.
- Entregables comprometidos como resultado de la propuesta de investigación.
- Productos de generación de nuevo conocimiento que se compromete a solicitar.
- Propuesta de titularidad y en su caso, de explotación de derechos de propiedad intelectual.

Además de los puntos mencionados, las propuestas deberán anexar la revisión de la literatura en extenso en formato libre, así como la planeación de actividades y el presupuesto de la propuesta.

Las propuestas deberán cumplir con los caracteres mínimos y máximos detallados en el Anexo 1, así como redactar la propuesta con formato letra Arial 12, interlineado 1.0, texto justificado.

6. Rubros financiados y no financiados

El tipo de gasto que la convocatoria cubre corresponde a gasto corriente y a gasto de inversión, el cual debe estar plenamente justificado en función de las actividades propuestas a realizar, los resultados esperados y los productos comprometidos, así como guardar una relación directa con el desarrollo de la propuesta.

6.1 Rubros financiados

6.1.1. Gasto corriente

a) Investigadores asociados.

Apoyo mensual a científicos y tecnólogos con niveles académicos de especialidad, maestría o doctorado como investigadores asociados, que no estén adscritos de tiempo completo en la institución y que a través de la propuesta participen o fortalezcan la experiencia y el entrenamiento metodológico de la investigación científica.

Los montos de apoyo por nivel académico se regirán conforme a la normatividad de la



institución solicitante, sin exceder los montos siguientes:

Nivel	Monto
Especialidad	Hasta 6 veces el valor mensual de la UMA
Maestría	Hasta 8 veces el valor mensual de la UMA
Doctorado	Hasta 10 veces el valor mensual de la UMA
UMA: Unidad de Medida y Actualización determinada anualmente por el INEGI.	

b) Estudiantes asociados a la propuesta.

Apoyo mensual a estudiantes asociados a la propuesta que realicen trabajos de tesis de licenciatura o estén cursando estudios de especialidad, maestría o doctorado.

No son elegibles los estudiantes que tengan más de un año de haber completado sus créditos. Los montos de apoyo por nivel académico se regirán conforme a la normatividad de la institución solicitante, sin exceder los montos siguientes:

Nivel	Monto
Nivel licenciatura	Hasta 2 veces el valor mensual de la UMA
Nivel especialidad o Maestría	Hasta 4 veces el valor mensual de la UMA
Nivel doctorado	Hasta 6 veces el valor mensual de la UMA
UMA: Unidad de Medida y Actualización determinada anualmente por el INEGI.	

No se podrán dar apoyos a estudiantes que cuenten con una beca vigente otorgada por CONACYT o por cualquier otra institución.

Los rubros de investigadores y estudiantes asociados no podrán exceder del 40% del monto total de la propuesta.

La comprobación de este gasto, tanto de estudiantes asociados, como de

investigadores asociados, se efectuará con la presentación de un comprobante que cumpla los requisitos fiscales, emitido por la institución en el periodo determinado, y de acuerdo con las normas del Sujeto de Apoyo, anexando comprobantes que amparen el ejercicio del gasto (transferencias bancarias o póliza de cheques) firmados por el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo y deberá corresponder a los recursos presupuestados para tal efecto.

c) Publicaciones e impresiones.

Gastos de impresión de materiales para la divulgación y difusión de los resultados de la propuesta.

d) Trámites de registro de propiedad intelectual, no incluye servicio de gestoría.

Pago de derechos ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), el Instituto Nacional de Derechos de Autor (INDAUTOR) o cualquier otro organismo internacional que cumpla las mismas funciones de los mencionados en su respectivo país.

e) Gastos para realizar la auditoría de la propuesta.

f) Otros gastos. Los relacionados con pruebas experimentales u otras fases de investigación, como son la adquisición de reactivos, especímenes vivos, agroquímicos, materiales de consumo que son indispensables en la ejecución de la Propuesta, mismos que deben ser plenamente justificados.

6.1.2. Gasto de inversión

a) Equipo de laboratorio

- i) Equipos especializados de medición en serie o de catálogo.
- ii) Equipos especializados para trabajo de campo.
- iii) Equipos de cómputo integrado a equipos especializados.
- iv) Unidades experimentales.
- v) Equipos para pruebas en laboratorio.

b) Equipo de cómputo

Este rubro está destinado a la adquisición de equipo de cómputo especializado. El equipo de cómputo portátil de uso personal sólo se apoyará si es imprescindible para el desarrollo de la propuesta, lo cual deberá estar detalladamente justificado en la propuesta. **Máximo un equipo de cómputo por propuesta, pudiendo ser alguno de los tres siguientes:**

- i) Estaciones de trabajo.
- ii) Servidores.

iii) Equipo de cómputo portátil.

6.2 Rubros no financiables

- a) Gastos de operación indirectos como son: pago de luz, agua, teléfono, renta de locales, comisiones no bancarias, intereses, entre otros.
- b) Gastos para asistencia a congresos.
- c) Adquisición o arrendamiento de inmuebles.
- d) Sueldos y salarios, compensaciones económicas u honorarios para el personal de las instituciones participantes.
- e) Compra de vehículos automotores; equipos y maquinaria cuyo propósito considere actividades de producción o comercialización del solicitante, o se considere como parte de su infraestructura regular de operación.
- f) Membresías a sociedades científicas.
- g) Suscripciones a publicaciones científicas.
- h) Cualquier tipo de apoyo secretarial.
- i) Todos aquellos conceptos, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, productivas, de ventas o distribución, incluyendo lo relacionado a publicidad.
- j) Obra civil y compra de terrenos.
- k) Trabajos de campo.
- l) Pasajes y viáticos.
- m) Material de consumo y Software.
- n) Pago de derechos para refrendos nacionales e internacionales en propiedad intelectual.
- o) Todos aquellos gastos que no estén considerados dentro de los rubros financiables, no podrán cubrirse con los recursos otorgados con motivo de la presente Convocatoria.

Las propuestas que resulten beneficiadas no podrán realizar ningún tipo de modificación a la propuesta o al presupuesto presentado.

7. Comité de evaluación

El Comité de Evaluación estará integrado de la siguiente forma:

- i. Un Presidente,
- ii. Un Secretario Técnico,
- iii. Un Vocal, y
- iv. Un líder investigador por cada área del conocimiento, perteneciente al SNI nivel II y/o III.

Respecto a las fracciones I, II y III, estos serán desempeñados por representantes del CCyTEM.

El Comité es responsable de dictaminar la calidad y factibilidad técnica científica de las propuestas presentadas. El comité de evaluación invitará a otros especialistas estatales o nacionales para apoyar al Comité de Evaluación en la evaluación de las propuestas.

Es importante destacar que el Comité de Evaluación se apoyará en la información contenida en la propuesta para emitir su dictamen, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su evaluación. En el caso de propuestas con dictamen “NO FAVORABLE”, el Comité de Evaluación, soportará su dictamen, el cual servirá de base para la retroalimentación al proponente.

8. Proceso de evaluación y selección de propuestas

8.1 Proceso de evaluación

Las propuestas inscritas serán sometidas a un proceso de evaluación de forma, en la cual se verificará que las propuestas inscritas cuenten con los requerimientos establecidos en la convocatoria, las propuestas que no cumplan con todos los requisitos de la presente convocatoria serán descartadas y no continuarán en el proceso de evaluación de fondo.

La evaluación de fondo se llevará a cabo por parte de tres investigadores adscritos al SNI, en la cual se garantizará la calidad, factibilidad técnica y científica, a través del extenso de la propuesta en relación con la generación de nuevo conocimiento de frontera.

Los criterios de evaluación se describen a continuación, sin embargo, éstos son enunciativos más no limitativos:

- El dominio del tema científico y técnico, del problema científico y el grado de novedad de la propuesta de solución.
- Las estrategias para producir avances científicos y la generación de nuevo conocimiento.
- La congruencia entre los objetivos, metodología, recursos disponibles, recursos solicitados, resultados esperados y los productos comprometidos como entregables de la propuesta.
- La originalidad y/o contenido innovador.



- La aplicación del uso de materiales, procesos, servicios y tecnologías disponibles para la generación de nuevo conocimiento de frontera.
- La pertinencia, idoneidad de la metodología científica o conceptos nuevos en su área de conocimiento.
- La capacidad científica, técnica y trayectoria académica del Responsable Técnico y del grupo de trabajo.
- La disponibilidad de la infraestructura física para llevar a cabo la propuesta.
- La justificación del presupuesto con el alcance de la propuesta.
- La factibilidad de la apropiación social del conocimiento científico.
- La calidad y alcance de los productos comprometidos como entregables de la propuesta.

8.2 Proceso de selección

Una vez evaluadas las propuestas, el comité de evaluación sesionará para realizar la revisión y ratificación de los resultados obtenidos en cada una de las nueve categorías.

Una vez ratificados los resultados por parte del Comité de Evaluación los resultados serán publicados en la página oficial del CCyTEM y en las redes sociales de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos.

En todos los casos, los fallos de las evaluaciones serán definitivas e inapelables.

9. Formalización de las propuestas aprobadas

De conformidad con el calendario establecido en la presente Convocatoria, las propuestas que resulten seleccionadas para ser financiadas tendrán hasta el día 07 de octubre del 2022 a las 23:59 horas del centro de México, para entregar la documentación solicitada, misma que deberá ser remitida vía correo electrónico a la cuenta de correo ccytem@morelos.gob.mx

La documentación deberá ser enviada únicamente en archivo PDF, debiendo cuidar la calidad del archivo con la finalidad de que la información sea clara y legible, toda vez que la misma servirá de soporte para la elaboración y formalización del instrumento jurídico correspondiente. Los documentos que se deberán entregar, son los siguientes:

- a) Acta constitutiva o Decreto de creación de la Institución de Educación Superior o instituto o centro de investigación.
- b) Nombramiento de los participantes expedido por el Responsable y/o Director de la Institución de Educación Superior o instituto o centro de investigación.
- c) Identificación oficial de las siguientes personas: Representante Legal de la Institución



de Educación Superior o instituto o centro de investigación, Representante Técnico y del Administrativo.

- d) Constancia de Situación Fiscal de la Institución de Educación Superior, Instituto o Centro de Investigación. (Con una fecha de expedición no mayor a 2 meses)
- e) Comprobante de domicilio de la Institución de Educación Superior, Instituto o Centro de Investigación. (Con una fecha de expedición no mayor a 2 meses)

En caso de que no se entregue la documentación completa en tiempo y forma, la propuesta será descalificada para dar lugar a la propuesta que haya obtenido el segundo lugar dentro de la misma área del conocimiento. En caso de no existir un segundo lugar, el área de conocimiento se declarará desierta.

Una vez recibida la documentación que se indica y previa revisión del área jurídica del CCyTEM, la propuesta será formalizada mediante Convenio de Asignación de Recursos (CAR). En el convenio se definirán los compromisos, productos entregables, fechas de entrega de informes, incorporando en su caso, las observaciones.

El Sujeto de Apoyo recibirá a la firma del Convenio una “Guía para la Administración de la Propuesta” en donde se especifican los pasos y criterios para una correcta ejecución de este.

10. Ministración del recurso

La ministración se hará de acuerdo con el calendario de la Propuesta que deberá estar indicado en el Convenio de Asignación de Recursos.

En esta Convocatoria se realizará en una sola ministración de recursos.

Se deberá llevar un control administrativo de la Propuesta, para lo cual deberá abrir, a nombre del Sujeto de Apoyo, una cuenta de cheques productiva en institución bancaria para el uso exclusivo de la Propuesta. La cuenta será mancomunada entre el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo.

En casos en que la normatividad institucional del Sujeto de Apoyo impida abrir cuentas de cheques mancomunadas, la institución notificará al Secretario Técnico, señalando los mecanismos mediante los cuales se realizará el control del ejercicio de los recursos.

En caso de Sujetos de Apoyo que su normativa los obligue a usar una cuenta concentradora, deberán notificarlo por escrito al Secretario Técnico y garantizar la disponibilidad oportuna de los recursos a la Propuesta. La falta de canalización oportuna de recursos a la Propuesta por parte del Sujeto de Apoyo podrá ser motivo de la cancelación de este.



El Sujeto de apoyo dispone de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación de resultados, para que sea firmado el Convenio de Asignación de Recursos por el Responsable Técnico, el Responsable Administrativo y el Representante Legal de la institución, así como para abrir la cuenta bancaria.

Salvo en casos de fuerza mayor, el Secretario Técnico podrá autorizar una extensión del plazo para la firma del Convenio de Asignación de Recursos. El no cumplir en tiempo con esos requisitos podrá ser motivo de cancelación del apoyo.

La aportación del monto aprobado a la propuesta se realizará después de la firma del Convenio de Asignación de Recursos y de la entrega del recibo institucional o factura de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

El plazo previsto para el desarrollo de la Propuesta se considerará a partir de la fecha de firma del Convenio de Asignación de Recursos.

11. Seguimiento a las propuestas

11.1 Reportes de avance y seguimiento

Todas las propuestas deberán presentar un informe intermedio técnico y financiero en la fecha comprometida en el Convenio de Asignación de Recursos, utilizando el formato que forma parte de los anexos de la “Guía para la Administración de la Propuesta” que se entregará al Sujeto de Apoyo a la Firma del Convenio de Asignación de Recursos.

El Responsable Técnico y el Responsable Administrativo de la propuesta deberán notificar en el informe de avance, cualquier desviación en el desarrollo y cumplimiento de metas y/o situación financiera que se haya presentado durante la etapa que se reporta, así como las acciones para corregirla. Esto formará parte del histórico de la propuesta y será motivo de análisis por parte de las instancias responsables del seguimiento y de evaluación al término de este.

El Secretario Técnico con el apoyo del Comité de evaluación y de las instancias que considere necesarias, dará seguimiento a las propuestas, así como de los resultados finales obtenidos.

La no entrega o no presentación del informe de avances podrá ser motivo de la cancelación de la propuesta, pudiendo resultar en el reintegro del recurso asignado.



11.2 Informe final de la propuesta

Al término de la propuesta, el Responsable Técnico deberá entregar en las fechas establecidas en el Convenio de Asignación de Recursos, un informe final de acuerdo con la estructura señalada en la “Guía para la Administración de la Propuesta”, mismo que se enviará al Secretario Técnico del Comité de Evaluación, que incluirá memoria fotográfica y técnica, que respalde el cumplimiento de los objetivos establecidos en su solicitud.

Se incluirá una sección obligatoria, de carácter técnico, en donde se informen los resultados alcanzados en la investigación, además de señalar las desviaciones o imponderables que en su caso se hayan presentado.

En una segunda sección, se presentará el informe que compruebe el ejercicio del gasto de la propuesta.

El Secretario Técnico, con el apoyo del Comité de Evaluación y de los especialistas que considere pertinente sumar a la revisión, emitirá un dictamen de la calidad del informe tanto en sus aspectos técnicos como financieros.

En caso de existir observaciones se le notificarán al Sujeto de Apoyo para que sean atendidas. Cuando no existan observaciones, el Comité de evaluación, a través del Secretario Técnico procederá con la conclusión o cierre de la propuesta.

11.3 Auditorías de la propuesta

El sujeto de apoyo deberá presentar un Dictamen financiero de un despacho contable acreditado ante la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos, sobre el reporte del 100 % (cien por ciento) de las inversiones erogadas en la propuesta.

El CCyTEM se reserva el derecho de aplicar auditorías técnicas y contables durante la ejecución de la Propuesta o a la terminación de esta, sin requerir para ello de la autorización explícita del Sujeto de Apoyo.

Las auditorías serán realizadas a la propuesta más no a la institución, por lo cual, el Sujeto de Apoyo deberá conservar la información técnica y financiera de la propuesta por 5 años posteriores al cierre de esta.

11.4 Conclusión de la propuesta



En caso de que la propuesta concluya de conformidad con lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos, cuyo informe final sea entregado en tiempo y forma y tenga un dictamen técnico y financiero favorable, el Secretario Técnico elaborará el Acta de Conclusión de la Propuesta y hará la entrega de esta al Sujeto de Apoyo.

12. Confidencialidad, propiedad intelectual, reconocimiento y difusión de los resultados de la propuesta

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Ley Federal del Derecho de Autor y la Ley Federal de Protección la Propiedad Industrial, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada por el Proponte en la propuesta presentada y en el informe final de resultados.

Es obligación de los beneficiarios de la presente Convocatoria, dar crédito al CCyTEM en propuestas, publicaciones, materiales para conferencia, exhibiciones, y otros productos resultantes del apoyo de la Convocatoria.

Los resultados de las Propuestas deberán estar siempre a disposición del CCyTEM, quien respetará la confidencialidad, los derechos de autor, la propiedad industrial, y los lineamientos que emanan de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Ley Federal del Derecho de Autor y la Ley Federal de Protección la Propiedad Industrial.

De igual forma, la titularidad de los derechos de autor y/o propiedad industrial que se generen a partir de la Propuesta, corresponderá a la persona o personas que la realizaron, en apego a lo dispuesto por la Ley Federal del Derecho de Autor y la Ley Federal de Protección de la Propiedad Industrial, y demás normativa que resulte aplicable.

Los resultados de las Propuestas apoyadas se publicarán en las páginas electrónicas del CCyTEM, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requerida.

El CCyTEM se reserva los derechos de publicación y difusión de los resultados dentro del Perfil tecnológico ¡Orgu-Yo Morelos!

13. Consideraciones generales



Los miembros del Comité de Evaluación correspondiente podrán presentar Propuestas, sin embargo, se abstendrán de participar en los procesos de evaluación y autorización de dichas propuestas.

Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por Comité de Evaluación de la Convocatoria.

13.1 Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad

A través del Convenio de Asignación de Recursos el Sujeto de Apoyo se obligará a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo de la Propuesta y hasta su conclusión, la legislación aplicable en materia ambiental, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia de ética aplicada a la investigación y la normatividad institucional en materia de seguridad.

A la fecha de firma del Convenio de Asignación de Recursos, se deberá contar con los documentos correspondientes a permisos, autorizaciones y aprobaciones, de las instancias facultadas para emitirlos. Es obligación del Sujeto de Apoyo obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito mencionados previo a la ejecución de la Propuesta, entre estos:

- a) En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente.
- b) Las propuestas que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos.
- c) Cuando se requieran realizar experimentos con animales.
- d) Aquellas propuestas que requieran el uso de materiales radioactivos, sustancias tóxicas o patógenas.
- e) Cuando se requiera la colección de especies en áreas protegidas.
- f) Las propuestas en los que se requiera la autorización de exploración y excavación.
- g) De igual manera, en las propuestas en que sea necesario, deberá cumplirse con lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes.

13.2 Manejo de información

Está prohibido el uso total o parcial con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos al alcance y contenido de la convocatoria, así como las propuestas apoyadas y sus resultados.



13.3 Equidad y no discriminación

Los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo reflejados en los documentos de esta convocatoria, por lo tanto, en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social.

El Sujeto de Apoyo y el Responsable Técnico deberán de observar en la conformación del grupo de investigación para la ejecución de la propuesta, los principios de equidad y no discriminación de ninguna índole. Cualquier incumplimiento de dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será motivo de la cancelación de la propuesta.

13.4 Apropiación social del conocimiento

El conocimiento nuevo de frontera generado por la investigación científica debe ser utilizado por la sociedad en su proceso de transformación, desarrollo social y económico. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto sustancial y servir para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores.

El trámite para aplicar en la presente convocatoria es gratuito y se realiza directamente por el interesado.

Se emite la presente convocatoria en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos a los 01 días del mes de agosto del año 2022.

**LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL
CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE MORELOS
ANDREA ANGÉLICA RAMÍREZ PAULÍN**